



2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México

Programa “Mi Primera Chamba”

Con fundamento en los artículos 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracciones XXIV Bis y XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 fracción II y VIII, 14 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”; 3 fracciones I, II, III, IX, XI, XXV y XXVIII, 6, 8, 9, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, 11 fracciones III y VI, 12 fracciones I y II Bis, 14 fracción IV, V, VI, VII, VIII y IX, 17 fracciones I, II, III, IV y V, 38, 42 fracciones I, II, III, IV y V, 43 fracciones I, II, III y IV y 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 7 fracciones IV, V y VII, 8 fracción V, 9 fracción II, 18, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV y 20 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 2, 3, 6 fracción III, 8, 10 fracciones I y XIII, 16 párrafo primero y 39 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 113 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025 y 4, 39 fracción III, V, X, XVI, 60, 61 fracción I, II, III y VII, 62 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ecatepec de Morelos,

Estado de México, emite la

CONVOCATORIA 2025

Para todas aquellas personas de entre 18 y 29 años de edad, que residan en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con carencias socioeconómicas; que deseen obtener capacitación y/o incremento de competitividad en la administración pública municipal y que cuenten con Título Universitario y Cédula Profesional de alguna de las siguientes profesiones: Ingeniería Civil, Psicología, Trabajo Social, Derecho, Ingeniería en Sistemas, Medicina General, Enfermería, Topografía, Arquitectura y Medicina Veterinaria y Zootecnia.



Programa “Mi Primera Chamba”.

BASES

OBJETIVO GENERAL.

Brindar oportunidades de generación y capacitación para el trabajo y el incremento de la competitividad, a jóvenes entre los 18 y 29 años de edad, con carencias socioeconómicas, para tener una mejor calidad de vida y mayores oportunidades de desarrollo.

COBERTURA.

El Programa podrá dar cobertura a personas que residan en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siempre y cuando cumplan con el objetivo general, en los siguientes rangos de edad:

-Personas de 18 a 29 años de edad, que residan en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que deseen obtener capacitación y/o incremento de competitividad en la administración pública municipal y que cuenten con Título Universitario y Cédula Profesional de alguna de las siguientes profesiones: Ingeniería Civil, Psicología, Trabajo Social, Derecho, Ingeniería en Sistemas, Medicina General, Enfermería, Topografía, Arquitectura y Zootecnia.

TIPO DE APOYO.

- Hasta 100 beneficiarios con un **apoyo de asistencia social**, en 1 y hasta en 12 ocasiones, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del SMDIF.

TIPO Y MONTO DEL APOYO.

- En 1 (uno) y hasta 12 (doce) **apoyos de asistencia social mensuales** de \$10, 000.00 (diez mil pesos 00/M.N)

Actividades a realizar en caso de ser beneficiario (a):

En caso de ser beneficiario, deberá realizar actividades relacionadas con la carrera universitaria de la que cuenta con Título Universitario.

REQUISITOS PARA EL REGISTRO.

1. Presentar original y copia para cotejo de identificación oficial vigente, que contenga fotografía;
2. Estudio socioeconómico realizado por la Dirección de Bienestar Social del Ayuntamiento;
3. Llenar el Formato de Registro, debidamente requisitado;
4. Presentar CURP actualizado al año actual y certificado.
5. Presentar el Acta de nacimiento actualizada;
6. Presentar original y copia para cotejo de comprobante de domicilio (agua, luz, Telmex y gas natural; en caso de no contar con comprobante de domicilio se podrá presentar constancia domiciliaria emitida por las autoridades municipales) no mayor a 3 meses;
7. Original y copia para cotejo de Título Universitario de alguna de las siguientes profesiones:
 - a) Ingeniería Civil;
 - b) Psicología;
 - c) Trabajo Social;
 - d) Derecho;
 - e) Ingeniería en Sistemas;
 - f) Medicina General;
 - g) Enfermería;
 - h) Topografía;
 - i) Arquitectura, y
 - j) Medicina Veterinaria y Zootecnia.
8. Original y copia de Cedula Profesional que acredite su respectiva profesion en original y copia para cotejo.
9. No encontrarse registrado a nivel Nacional como deudor Alimentario.
10. No estar inhabilitado para el Servicio Público en el Estado de México.

Programa “Mi Primera Chamba”.

Los datos personales que se recaben como requisitos serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y demás normatividad aplicable.

Toda persona tiene derecho a registrarse en el Programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las reglas de operación, el trámite es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

Los documentos deberán ser entregados de manera personal en las Oficinas del Departamento de Programas Sociales adscrito a la Subdirección de Bienestar Social del SMDIF, ubicadas en Vía José López Portillo Km 1, esquina 20 de Noviembre y Miguel de la Mora, Colonia ejidal Emiliano Zapata, C. P 55020, Ecatepec de Morelos, Estado de México, en los siguientes horarios:

- Jueves 03 de abril del año en curso de 10:00 a 13:00 horas.
- Viernes 04 de abril del año en curso de 10:00 a 13:00 horas.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de marzo de 2025.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY EN LA MATERIA.